



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

**VISTOS:** Los Informes N° 000073-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJSC y N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC, y los Memorando N° 000253-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC y N° 000350-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano; el Memorando N° 0000978-2024-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N° 000059-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, y, el Informe Legal N° 000357-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece como un derecho fundamental que tienen las personas, entre otros, a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por otro lado, con Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, el cual permite una adecuada implementación de la normativa vigente y contar con la estandarización del procedimiento que permitirá no tener variaciones en los plazos y/o actividades innecesarias, como evitar cobros indebidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual tiene por objeto desarrollar la citada Ley, a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, permitiendo un adecuado cumplimiento de sus disposiciones por parte de las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000078-2021-SERVIR-GG, se aprueba la actualización del procedimiento "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", con código OAJ-PR-01, versión 09;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000138-2023-SERVIR-PE, se designa al/a la Ejecutivo/a de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas, como responsable de entregar la información solicitada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y demás normas sobre la materia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: WOJJUJ5



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por medio de los Informes N° 000073-2023-SERVIR-GG-OGAF-SJSC y N° 000031-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC, complementados con los Memorando N° 000253-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC y N° 000350-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJSC, la Subjefatura de Servicio al Ciudadano sustenta y remite la propuesta actualizada del procedimiento "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", con código SJSC-PR-09, versión 01, indicando que el mismo se encuentra adecuado a la normativa vigente que regula la materia;

Que, con Memorando N° 000978-2024-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas señala su conformidad respecto a la versión final de la propuesta actualizada del procedimiento "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" con código SJSC-PR-09, versión 01, propuesta por la Subjefatura de Servicio al Ciudadano;

Que, a través del Informe Técnico N° 000059-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto del proyecto de procedimiento "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", con código SJSC-PR-09, versión 01, manifestando que ha sido formulada de acuerdo con lo establecido en la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE, precisando que su aprobación es competencia de la Gerencia General;

Que, mediante el Informe Legal N° 000357-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar por medio de Resolución de Gerencia General el procedimiento "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" con código SJSC-PR-09, versión 01, propuesto por la Subjefatura de Servicio al Ciudadano, el cual presenta consistencia legal de acuerdo al marco normativo. Asimismo, señala que, en consecuencia, es necesario dejar sin efecto el procedimiento "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", con código OAJ-PR-01, versión 09, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000078-2021-SERVIR-GG;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y, la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el procedimiento "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", con código SJSC-PR-09, versión 01, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el procedimiento "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", con código OAJ-PR-01, versión 09, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000078-2021-SERVIR-GG.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: WOJJUS



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Gerencia General y Anexo a la Ejecutiva de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano de la Oficina General de Administración y Finanzas; así como, a todas las unidades de organización de SERVIR, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y Anexo, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir))

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado por  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Gerente General  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
NORVIL CORONEL OLANO  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)  
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO  
JEFA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)  
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **WOJJUJS**